

TEMA/TÍTULO: Desarrollo Económico: Justicia Económica para y con las Personas de Bajos Ingresos

PROPONENTE: Diocese of Los Angeles

PÁGINA CYC:

PÁGINA LA:

---

1 *Se resuelve*, con la aprobación de la Cámara de \_\_\_\_\_ que la Convención General afirme y  
2 adopte lo siguiente como la política y programa para la Justicia Económica de la Iglesia  
3 Episcopal durante los siguientes seis años:  
4 Cada congregación episcopal deber saber dónde viven y trabajan los marginados de su  
5 comunidad, deberá tener una relación con una o más familias pobres de su comunidad,  
6 conociendo a las personas por nombre y deberá formar una alianza local con algún organismo  
7 que trabaje con personas de bajos ingresos.  
8 Las congregaciones episcopales deberán continuar participando en los actos tradicionales de  
9 misericordia en que participan muchas congregaciones y Centros para Jubileo: despensas,  
10 armarios y comedores públicos, centros de acogida y otras oportunidades para personas de bajos  
11 ingresos.  
12 La Iglesia Episcopal, sus diócesis y congregaciones deberán continuar la abogacía por parte de la  
13 Iglesia y sus congregaciones (en concierto con el Consorcio Episcopal para la Política Pública)  
14 por legislación que facilite niveles adecuados de apoyo y oportunidades para las personas de  
15 bajos ingresos.  
16 Las diócesis y congregaciones episcopales deberán promover y participar en la organización  
17 comunitaria centrada en la iglesia por medio de la cual la gente de la comunidad local ejerce el  
18 poder de las masas y la convicción para llamar la atención a sus necesidades y medidas eficaces  
19 por parte de los funcionarios elegidos y los organismos del gobierno.  
20 La Iglesia Episcopal, sus diócesis y sus congregaciones apoyarán y participarán en varios  
21 modelos por medio de los cuales personas de bajos ingresos y sus compañeros de trabajo pueden  
22 tomar la rienda de su vida y responder a sus propias necesidades: modelos como corporaciones  
23 para el desarrollo de comunidades, corporaciones de vivienda y cooperativas y desarrollo de  
24 empresas pequeñas.  
25 En todos los niveles se fomentará que la Iglesia Episcopal haga préstamos y depósitos al nivel  
26 del uno al 10% de los valores económicos para instituciones financieras para el desarrollo  
27 comunitario (fondos en préstamo para la comunidad, bancos de desarrollo comunitario, y  
28 cooperativas de crédito y fondos para empresas con micro préstamos) para apoyar el desarrollo  
29 de la comunidad local y cuando sea útil y necesario, para la creación de instituciones financieras.  
30 La Iglesia Episcopal deberá crear al nivel nacional un fondo de préstamos para el desarrollo de  
31 comunidades que esté abierto a depósitos de las diócesis, congregaciones, organizaciones y  
32 miembros episcopales con la meta de convertirse en un fondo de \$24 millones que respaldará los  
33 “programas de desarrollo económico controlados por la comunidad para los marginados” (citado  
34 de la Resolución sobre Justicia Económica de la Convención General de 1988).

1 Al nivel nacional la Iglesia Episcopal deberá financiar la Red Episcopal para Justicia Económica  
2 al nivel de \$100.000 al año para el trienio siguiente, de tal forma que pueda continuar y aumentar  
3 su misión de apoyo y asistencia al trabajo de justicia económica en todos los niveles de la Iglesia  
4 Episcopal; y asimismo  
5 *Se resuelve* que la Convención General solicite al Comité Permanente Conjunto sobre Programa,  
6 Presupuesto y Finanzas que considere una asignación presupuestaria de \$300.000 para llevar a  
7 cabo esta resolución.  
8  
9  
10  
11  
12